



Universidad Nacional

1/1

Exp. 21-06-40872

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 21 NOV 2006

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Psicología propone suscribir un Convenio Marco de Cooperación y un Protocolo de Trabajo con el Ministerio de Salud de la Nación, el primero de ellos con el objeto de establecer lazos de cooperación para el desarrollo de diversas actividades de investigación atinente a la Salud Mental y el segundo a los fines de identificar a las problemáticas más frecuentes de salud mental en la infancia; y

CONSIDERANDO:

Que, se cumplen los requisitos exigidos por la Resolución HCS 458/03;

Lo informado a fojas 8 por la Secretaría de Administración;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 35633 (fs. 10/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones dispuesta por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco que corre a fojas 2/3 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente, a celebrar con el Ministerio de Salud de la Nación, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Protocolo de Trabajo que corre a fojas 4/6 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente, a celebrar con el Ministerio de Salud de la Nación, a los fines de que se trata y autorizar a la Decana de la Facultad de Psicología, Mgter. Patricia Altamirano, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

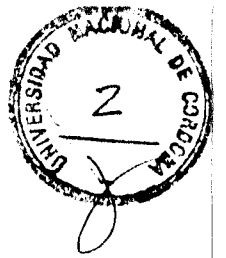
mae

RESOLUCIÓN N° 2769
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2769 ✓

Exp: 21-06-40872.-



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

-----Entre el Ministerio de Salud, con domicilio en la Av. 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Ginés González García en su carácter de Ministro de Salud, en adelante "el MINISTERIO" por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Prof. Ing. Jorge H. González, en su carácter de Rector y en nombre y representación de ésta, en adelante "la UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Av. La Haya de la Torre S/N Pab. Argentina. 2º Piso- Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la cooperación institucional para el desarrollo de diversas actividades de investigación atinentes a la salud mental.-----

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD pone a disposición del MINISTERIO su capacidad instalada y tecnológica, así como los recursos humanos para el desarrollo de las tareas que de común acuerdo se resuelvan desarrollar en el marco del presente Convenio y de los programas específicos que se suscriban al efecto a través de la Facultad de Psicología.-----

TERCERA: Las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en programas de trabajo, en los cuales se deberá determinar el objeto específico de cada uno, los recursos necesarios para cumplirlos y el detalle de la transferencia de los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada parte interviniente.

Se estipulará la presentación de cronogramas de actividades para facilitar el seguimiento y control de la ejecución de los programas específicos.-----

CUARTA: A efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por un miembro titular y un miembro suplente por cada una de las partes debiendo la misma ser constituida dentro de los TREINTA (30) días siguientes de la firma del presente.-----

QUINTA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio.
- b) Fiscalizar los programas de trabajo que se celebren en el marco del presente Convenio y que establezcan las tareas específicas a realizar por las partes firmantes.
- c) Intervenir en la propuesta y definición del perfil de los profesionales y personal técnico necesario para la ejecución de los programas.
- d) Elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas por la ejecución de los programas conforme a las normas vigentes.
- e) Resolver las controversias de índole operativa que pudieran plantearse.-----



PROGRAMA DE TRABAJO

ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "la FACULTAD", representada en este acto por la Sra. Decana Mgter. Patricia Altamirano con D.N.I N° 13.961.061 y el Ministerio de Salud, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Dr. Ginés González García, con DNI N° 4.692.308, en adelante "el MINISTERIO", conviene en poner en marcha el Programa de Trabajo, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

1. MARCO NORMATIVO

El presente programa se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Córdoba.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar las problemáticas más frecuentes de Salud Mental en la infancia a fin de contribuir a la formulación de políticas en el Área.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estimar la prevalencia de trastornos psicológicos en niños/as de 6-12 años de edad.
- Analizar el comportamiento de los factores sociodemográficos asociados a la prevalencia de dichos eventos.
- Construir un mapa de distribución de la población por zona y por problemática de Salud Mental más frecuente según factores sociales y de medio ambiente.

3. CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

a.- La Población de estudio, del presente Programa de Trabajo serán niños de 6-12 años de edad pertenecientes a la Ciudad de Córdoba.

b.- Los Instrumentos para la recolección de información serán:

- 1- Child Behavior Checklist (Achenbach y Edelbrock, 1983) que registra problemas comportamentales y competencias de los niños.
- 2- Encuesta diseñada para relevar datos sociodemográficos de la población.

c.- El perfil de los profesionales que cumplirán tareas en virtud del presente programa, será definido por la Unidad de Coordinación creada en la cláusula cuarta del Convenio Marco de Cooperación Institucional.



4. VIGENCIA

El presente Programa de Trabajo, tendrá una duración no mayor a DOCE MESES (12) y se considerará finalizado con la entrega de un documento final que cumpla con todos los objetivos detallados en la CLAUSULA SEGUNDA.

5. HONORARIOS:

El presupuesto total estimado para el cumplimiento del presente Programa de Trabajo es de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 77.400-).

Durante la vigencia del Programa, "El Ministerio" transferirá los fondos mencionados precedentemente en tres entregas, los porcentajes y el destino de cada etapa se detallan a continuación:

a.- Primera Etapa: Se transferirá la cantidad de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$23.220-) equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto total, a fin de solventar:

- coordinación técnica regional
- reuniones de la unidad de coordinación
- asesorías técnicas
- responsable de campo
- equipamiento e insumos
- apoyo administrativo

Antes de finalizar esta etapa, "La Facultad" deberá presentar informe acerca de la modalidad de trabajo en el campo, la selección de personal realizada y la revisión de instrumentos llevada a cabo.

b.- Segunda Etapa: Se transferirá la cantidad de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 30.960.-) equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del presupuesto total, a fin de solventar el trabajo de campo correspondiente, el cual deberá contemplar los siguientes rubros, a saber:

- coordinación técnica regional
- reuniones de la unidad de coordinación
- responsable de campo
- apoyo administrativo
- movilidad y viáticos para trabajo de campo
- toma de encuestas

Antes de transferir los fondos correspondientes a esta etapa, "La Facultad" deberá presentar informe que de cuenta de las primeras impresiones acerca del trabajo de campo y cumplimiento de objetivos del mismo.

c.- Tercera Etapa: Se transferirá la cantidad de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$23.220-) equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) final del presupuesto, a fin de solventar:

